

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**15238** OURENSE

Doña Estefanía Cotobal Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ourense, por el presente, hago saber:

Primero.-Que en los autos seguidos en este órgano judicial con 323/2011 se ha dictado en fecha 26 de abril de 2011 auto de declaración de concurso voluntario de la deudora "Araujo Piel, Sociedad Anónima", con código de identificación fiscal A32017139, cuyo centro de intereses principales lo tiene en el polígono industrial de San Ciprián de Viñas de Ourense.

Segundo.-Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición, que seguirá ejerciendo la deudora. Han sido nombrados como Administradores concursales, el Economista don Carlos Álvarez Fernández y la Letrada doña Yolanda Barreiro Lorenzo.

Tercero.-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este órgano judicial en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Ourense, 26 de abril de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110032982-1